



# **PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS REMOTAS**

**COMUNIDADES FODEC  
2022**







---

## Tabla de Contenidos

---

- I. **Fundamentación**
- II. **Objetivos**
- III. **Organización Pedagógica**
- IV. **Ejemplo y tablas de organización curricular**

---

## I. FUNDAMENTACIÓN

---

**La Circular 0302 del Ministerio de Educación con fecha 29 de abril de 2022 señala:**

En atención a que el desarrollo de la pandemia ha sido dinámico, la autoridad sanitaria y educativa han debido revisar y actualizar constantemente las medidas que han adoptado en relación a la prestación del servicio educativo en los distintos territorios del país; con el objetivo de compatibilizar siempre la mantención de nuestros estudiantes en el sistema educativo y propiciar su interacción en un ambiente de seguridad e higiene adecuado, que resguarde, ante todo, su salud.

En este contexto, la Resolución Exenta N° 494 del 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” actualizó una serie de medidas sanitarias por brote Covid-19, entre las que se cuentan la especificada en su numeral 24 letra g), que excluye de las regulaciones de distanciamiento físico entre personas, a aquellas que se encuentren en una sala de clases de un establecimiento educacional, las que se deberán regir por normas complementarias dictadas para el efecto.

De acuerdo a ello, el Ministerio de Educación, mediante la Rex N° 1819, de 22 de marzo de 2022, orienta al sistema educativo a retomar la asistencia presencial obligatoria para el año 2022 siendo concordante con lo señalado en el artículo 10 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación (LGE), el cual establece el deber general del sostenedor de garantizar la continuidad del proceso educativo.

Asimismo, y considerando el contexto de pandemia por Covid-19, se mantiene la modalidad remota -actividades asincrónicas y/o sincrónicas- en aquellas circunstancias calificadas por la autoridad, con el objeto de asegurar la entrega de los aprendizajes para todos aquellos estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales y cuyas condiciones de salud así se lo permitan.

En ese sentido, los establecimientos educacionales deberán aplicar las Orientaciones para el Reencuentro Educativo, así como las disposiciones establecidas en la presente circular verificando siempre las condiciones de seguridad en los establecimientos educacionales. De esta manera, los establecimientos educacionales deben adoptar las medidas necesarias para reanudar las actividades y clases presenciales, ocupándose de la protección de todos los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo a sus contextos y situaciones locales, por lo que se requiere diseñar y planificar acciones que resguarden la equidad educativa. El sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.

---

Los establecimientos deben estar preparados para adaptarse en caso de concurrir en el contexto sanitario alguna circunstancia calificada por la autoridad, de manera de velar por mantener la continuidad de los aprendizajes de los y las estudiantes, en las circunstancias que aquellos determinen, de acuerdo a la normativa vigente.

La realidad de nuestro país es diferente en cada una de las regiones y entendemos la importancia de poder adaptarnos a ellas. Para ello los establecimientos cuentan con autonomía para definir las estrategias que implementarán en atención a la realidad de sus comunidades educativas respetando la normativa educacional vigente. Para poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico es necesario que los equipos educativos desarrollen estrategias para la atención de los y las estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales.

Con este propósito, los establecimientos educacionales deberán contar con un **“Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19”**, que especifique la forma en que se entregará la prestación del servicio educativo en aquellos casos en que, por concurrir circunstancias calificadas por la autoridad, se deba mantener la continuidad de los aprendizajes de los y las estudiantes en modalidad remota asincrónicas y/o sincrónicas. Dicho plan podrá extenderse por el tiempo que se mantengan las condiciones que permitieron su activación, siempre que las condiciones de salud de los y las estudiantes afectados así lo permitan.

Los establecimientos educacionales deberán crear o ajustar su Plan de Funcionamiento, considerando los procesos formativos y metodologías de trabajo a distancia que requieran los y las estudiantes que no puedan asistir de manera presencial. Para ello deberán definir las estrategias de educación remota que implementarán en atención a la realidad de sus comunidades educativas, condiciones materiales y territoriales; debiendo siempre mantener la accesibilidad al sistema educativo; cuestión especialmente relevante en el caso de aquellos establecimientos en que no se dispone con la posibilidad de desarrollar educación a distancia a través de medios digitales, sea por falta de recursos tecnológicos, capacitación, conectividad o cualquier otro motivo.

En estos casos, el Plan deberá contemplar la forma y plazos en que se realizará la revisión y retroalimentación de los contenidos entregados de manera asincrónica, de manera que se asegure la mayor comprensión posible por parte de los y las estudiantes. Los materiales educativos diseñados por el Ministerio de Educación seguirán a disposición para quienes lo necesiten en el sitio web <https://www.curriculumnacional.cl/estudiantes/>

En caso de que concurran las circunstancias calificadas por la autoridad, los establecimientos educacionales deberán aplicar las disposiciones contenidas en su Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19.

---

A continuación, las comunidades educativas pertenecientes a FODEC, dan a conocer el **“Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19”**.

## II. Objetivos

---

### Objetivo general

Proporcionar lineamientos pedagógicos para la comunidad educativa, que permitan desarrollar y continuar con el proceso de enseñanza y aprendizaje, cuando la autoridad sanitaria califique condiciones que no permitan la presencialidad en los y las estudiantes.

## III. ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

---

FODEC ha desarrollado un proceso de fortalecimiento de las competencias profesionales vinculadas al uso y aplicación de las herramientas TIC's. Son estas herramientas las que, frente a la imposibilidad de continuar con el proceso educativo de forma presencial, serán relevantes para darle continuidad a la enseñanza de nuestras y nuestros estudiantes.

### Correo Institucional :XXXXX.XXX.X@fodec.cl

Todos los estudiantes y profesionales del establecimiento poseen un correo electrónico institucional (@fodec.cl) para fines exclusivamente educativos y labores según corresponda. La cuenta institucional permite el acceso a las diferentes aplicaciones que son parte de GSUITE como Classroom, Meet, Drive, YouTube, entre otros.

Frente a cualquier inconveniente de los usuarios, el departamento de informática de la Fundación ODEC, será el encargado de resolverlo. En caso de presentar un inconveniente, el/la estudiante, su apoderada/o o el/la trabajadora debe enviar un mail señalando **NOMBRE COMPLETO y CURSO** a nuestro Encargado de Enlaces **Mauricio Arancibia A.** , mail: **marancibia.ljcb.d@fodec.cl**, profesional responsable del establecimiento para situaciones derivadas de las herramientas de GSUITE. Será este profesional el nexo con el encargado de InCe. La respuesta desde InCe deberá ser entregada al apoderado/a, estudiante o trabajador/a por el profesional designado por el establecimiento por el canal que estime conveniente (mail, vía telefónica, agenda, mensaje vía web, entre otros).

### Plataforma : Classroom.

Google Classroom es la herramienta de Google para la educación. Es una plataforma que permite gestionar lo que sucede en el aula de forma online, de manera colaborativa. Todos los estudiantes tendrán acceso a la plataforma mediante su cuenta institucional. Las diversas funcionalidades de Google que ofrece al entorno de la educación, están asociadas a una cuenta GMAIL y ofrece la posibilidad de crear

---

documentos; compartir información en diferentes formatos (vídeos, hojas de cálculo, presentaciones y más), agendar reuniones y llevarlas a cabo de manera virtual, entre otros muchos propósitos.

Esta herramienta permite gestionar el aprendizaje a distancia o mixto (semi presencial), en que la comunidad educativa puede acceder desde diferentes dispositivos facilitando el acceso sin importar el lugar ni la hora. Todos los docentes del establecimiento crearán sus asignaturas y clases mediante esta plataforma, siendo el nexo entre ellos y el estudiante.

**Aplicación para clases sincrónicas/reuniones y similares : Meet.**

Google Meet es un servicio de videotelefonía desarrollado por Google. Esta aplicación permitirá el desarrollo de las clases online, es decir, sincrónicas y/o híbridas. Asimismo, será el medio para atender las necesidades de los padres y apoderados.

#### **ESCENARIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE LA PRESENCIALIDAD**

Cuando existen condiciones que impiden la presencialidad de los estudiantes, se configuran 3 posibles escenarios para dar continuidad al proceso educativo:

- Formato Asincrónico.
- Formato Sincrónico.
- Formato Híbrido.

**a. Formato Asincrónico:** Proceso que se implementará con todos aquellos estudiantes que no tienen acceso al formato sincrónico o híbrido, de manera excepcional.

En este escenario, JUTP elaborará un Plan de Recuperación de Objetivos de Aprendizajes del período de Cuarentena, para aquel/llos estudiantes y/o grupo curso afectados, y que no lograron tener acceso al formato sincrónico o híbrido. Este Plan incluirá material de apoyo complementario y adecuaciones en calendario de evaluaciones, siendo compartido con apoderados de estudiantes afectados, para establecer plazos y compromisos.

**b. Formato Sincrónico:** Proceso que consiste en la interacción en tiempo real entre profesores y estudiantes por medio de una aplicación de video conferencia, en este caso Meet.

En este formato, Jefatura técnica definirá estructura de ingreso (activación del link), mantención de horario y la extensión de la jornada diaria o se deberán modificar privilegiando asignaturas, proyectos interdisciplinarios u otras características relevantes para el proceso educativo y que deberán ser informadas a los padres y apoderados por medio de los canales oficiales del establecimiento.

Se desarrollará un trabajo completamente sincrónico cuando TODOS los estudiantes se encuentren imposibilitados de asistir de forma presencial.

**c. Formato Híbrido:** La educación en formato híbrido contempla la interacción en tiempo real con estudiantes en modo presencial y estudiantes en formato sincrónico.

Será implementado cuando uno o más cursos de educación básica o media no cumplan con el 80% de estudiantes vacunados para el COVID-19 en su esquema completo. Exento de esta normativa queda la educación pre-básica y cursos de 1º básico a 6º básico. Lo anterior, implica la organización de grupos de trabajo, en caso de no contar con la infraestructura y dotación de docentes suficiente, considerando la exigencia de 1m de distancia entre estudiantes. A partir del 30 de mayo, los cursos de 7º básico a IVº medio que estén bajo el 80% de cobertura de vacunación deberán adoptar medidas de distanciamiento y/o diferenciación de jornada.

En nuestro caso, como **Comunidad LICEO JOSÉ CORTÉS BROWN RECREO**, todos los cursos de nuestro liceo cuentan con sobre un 80% de estudiantes vacunados, por lo cual no se hará necesaria la distribución de grupos ni separación de 1mt. de distancia física entre estudiante y estudiante en salas de clase. **POR TAL MOTIVO, NO SE IMPLEMENTARÁ EL FORMATO HÍBRIDO.**

Al 30 de mayo, los siguientes son nuestros porcentajes de vacunación por curso:

CURSO	% VACUNADOS ESQUEMA COMPLETO	% VACUNADOS ESQUEMA INCOMPLETO	% NO VACUNADOS
1ERO A	97	0	3
1ERO B	94	3	3
1ERO C	93	4	3
2DO A	97	0	3
2DO B	97	0	3
2DO C	97	0	3
3ERO A	97	3	0
3ERO B	100	0	0
3ERO C	100	0	0
4TO A	97	0	3
4TO B	97	0	3
4TO C	100	0	0

#### **SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN JUNAEB**

Independientemente del formato en que se desarrolle el proceso escolar, el servicio de alimentación Junaeb (PAE) estará disponible para todas y todos los estudiantes que son beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios, deberán asistir al establecimiento en horario de 13:00 a 14:00 horas para recibir el beneficio. El establecimiento cuenta con personal para atenderlos en los horarios señalados.

En caso que la autoridad correspondiente cambie la estructura de entrega, se informará a los padres y apoderados.





---

**CLAUDIA ALVARADO DÍAZ**  
DIRECTORA

---

**KATHERINE VALENZUELA MONTANA**  
INSPECTORA GENERAL

---

**PAULA PEÑA FILLIPPI**  
JEFE DE UTP

---

**EDITH ANTILLANCA ESPINA**  
ORIENTADORA

---

**CRISTIAN MUÑOZ VERA**  
COORD. PASTORAL

---

**NÉLIDA VILLASECA CÁCERES**  
PRESIDENTA CENTRO DE PADRES

---

**TALIA CARMONA**  
REPRESENTANTE AAEE

---

**FRANCISCA VILLALOBOS C.**  
REPRESENTANTE DOCENTES